



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0899-2018

BITÁCORA: 20/DJ-0112/04/18

Oaxaca, Oaxaca, 23 de Abril de 2018

CENTRO DE TRANSFORMACION INDUSTRIAL SAN JUAN SA DE CV

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Abril de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL SAN JUAN SA DE CV con giro de Carbonera (Transformación de madera a carbón vegetal), resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0890-2017 de fecha 09 de Mayo de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-20-173-JUA-002/17** ubicado en Carretera San Juan Bautista Atepec- San Miguel Abejones s/n, Km. 2.5 C.P. 68730 San Juan Atepec Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
80	1	80	20170849	20170928

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.P.: Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 1041, cant. aut. para transp. 94878.00 kgs de carbón vegetal, JERL*DRP*MAGR*JDJ.

